



Causa Nro. 470- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 470-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 13 de enero del 2023, a las 15h30.

AUTO DE ARCHIVO

CAUSA NRO. 470-2022-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 03 de diciembre de 2022, a las 11h15, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el oficio N° CNE-DPSDT-BLAC-2022-0540, en una (01) foja, suscrito por la ingeniera Belén Lisette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, en calidad de anexos catorce (14) fojas, con el cual, pone en conocimiento una denuncia presentada por el señor Jonathan Ignacio Cedeño Luna, por una presunta infracción electoral por campaña anticipada o precampaña electoral, cometida por el ingeniero Wilson Armando Erazo Argoti, candidato a la dignidad de alcalde del cantón Santo Domingo de los Tsachilas, por la Alianza Somos Todos, Lista 5-100. (Fs. 1- 15).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 470-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 04 de diciembre de 2022, a las 10h38; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 06 de diciembre del 2022, a las 12h08, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 20-22).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 470- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3. Mediante auto de 10 de enero de 2023 a las 10h00, este juzgador dispuso al denunciante que aclare y complete su denuncia en el plazo de dos (02) días, contados a partir de su notificación (Fs. 24 – 25).

4. Conforme consta de la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho, se notificó con el auto de 10 de enero de 2023 en la misma fecha: **a)** a las 11h57, al público en general mediante la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** a las 11h53, al señor Jonathan Ignacio Cedeño Luna, procurador común de la Alianza “Alternativa”, en las dirección electrónica designada para el efecto jonathancede_95@hotmail.com; y, **d)** a las 11h53, a la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en los correos electrónicos belenalarcon@cne.gob.ec y carlinchiliquinga@cne.gob.ec (F. 31).

5. El tiempo otorgado al denunciante para atender lo dispuesto por esta autoridad electoral mediante auto dictado el 10 de enero del 2023, notificado en la misma fecha en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto, feneció el 12 de enero de 2023 a las 23h59, sin que hasta la presente fecha, haya ingresado a este Organismo contestación alguna por parte del señor Jonathan Ignacio Cedeño Luna; por consiguiente, el denunciante no ha cumplido lo dispuesto por este juzgador.

Por lo expuesto, el suscrito juez de conformidad al penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que prevé “(...) *De no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o sustanciador dispondrá el archivo de la causa*”. **DISPONE:**

PRIMERO.- Archivar la causa Nro. 470-2022-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto en su escrito de interposición de la denuncia: jonathancede_95@hotmail.com; así como a la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en las direcciones de correos electrónicos: belenalarcon@cne.gob.ec y carlinchiliquinga@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 470- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA



